

ORD. 072/2020 - DECLARACIÓN AÑO DEL GRAL. MANUEL BELGRANO.-

Publicado el 10 junio, 2020

...VISTO

El Decreto del PEN N° 02/2020; El Decreto- Ley N° 6769/58 y;

Que en el mes de junio del año 2020 se cumplen DOSCIENTOS CINCUENTA (250) años desde el nacimiento de Manuel BELGRANO y DOSCIENTOS (200) años desde su muerte.

Que, a lo largo de su destacada actuación como hombre público, Manuel BELGRANO se constituyó como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que por su probada austeridad y honradez sacrificó sus propios intereses en pos de las necesidades de la Patria, siendo considerado por ello como uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación.

Que el legado belgraniano no solo se circunscribe a facetas como la militar o la jurídica, sino que, por el contrario, se haya documentado el interés y la labor que este destacado patriota dedicó a cuestiones fundamentales para el desarrollo de la patria, como la educación, el comercio, la economía, la agricultura y el periodismo.

Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso rendirle homenaje una vez más, y más aún en el marco de las dificultades actuales, evocando su figura como símbolo de unión y fortaleza nacional.

.... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - DECLARASE el año 2020 como el "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

ARTICULO 2º - DISPONESE que, durante el año 2020, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda "2020 Año del General Manuel Belgrano".-

ARTICULO 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa recordatoria en el mástil principal de Plaza San Martín.

ARTICULO 4º - El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime conveniente, deberá promover la realización de acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a la comunidad en general sobre el legado de Don Manuel Belgrano.

ARTICULO 5º - Los gastos que demande la colocación de la placa mencionada en el artículo 3º serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Cultura Municipal.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio de 2020. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Junio de 2020.-